

CONVENIO QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, Y EXCIMER LASER DE SALTILLO, S. A. DE C. V. ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ES UNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

SEGUNDA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ACEPTA SUBROGAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO LOS SERVICIOS DE **CIRUGIA REFRACTIVA EXCIMER LASER,** QUE BRINDA **EXCIMER LASER DE SALTILLO, S. A. DE C. V.**

TERCERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ACEPTA EL TABULADOR DE PRECIOS PRESENTADOS POR **EXCIMER LASER DE SALTILLO, S. A. DE C. V.** A CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN:

ESTUDIO	COSTO SERVICIO MEDICO	COSTO DERECHOHABIENTE
CIRUGIA REFRACTIVA EXCIMER LASER (MIOPIA, HIPERMETROPIA, ASTIGMATISMO).	10,350.00	4,140.00

NOTA: EL COSTO DEL SERVICIO MEDICO INCLUYE I. V. A .

CUARTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, REMITIRÁ A **EXCIMER LASER DE SALTILLO, S. A. DE C.V.** LAS ÓRDENES DE CONSULTA CORRESPONDIENTES, EXPEDIDAS Y AUTORIZADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS.

QUINTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CUBRIRÁ MENSUALMENTE A **EXCIMER LASER DE SALTILLO, S. A. DE C.V., S. A. DE C. V.** EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES QUE LE SEAN TURNADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE LAS ÓRDENES FOLIADAS Y LIQUIDADAS EN LA CLÍNICA, ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- EXCIMER LASER DE SALTILLO, S. A DE C. V. SE COMPROMETE A REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN TURNADOS EN EL DOMICILIO **BLVD. CUAUHEMOC FRACC. VALLE REAL EN SALTILLO, COAH. CON TELEFONO 01 (844) 4-85-00-01** OFRECIENDO UN SERVICIO EFICIENTE, ÁGIL Y Estrictamente PROFESIONAL.

SÉPTIMA.- EXCIMER LASER DE SALTILLO, S. A. DE C. V. SE COMPROMETE A BRINDAR EL MANEJO ESPECIALIZADO DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN SUS SERVICIOS.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO ES DE USO CONFIDENCIAL PARA AMBAS PARTES, EN CASO DE DAR A CONOCER EL DOCUMENTO AUTOMÁTICAMENTE SE INHABILITARÁ EL SERVICIO DE SUBROGACIÓN.

NOVENA.- AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS NINGUNA DE LAS DOS INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, ESTE ACUERDO DEJARÁ DE TENER EFECTO, CUANDO UNA DE LAS PARTES ASÍ LO DECIDA, DEBIENDO COMUNICARLO A LA OTRA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA.- EN ESTE CONVENIO AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE **EXCIMER LASER DE SALTILLO, S. A. DE C. V.** SE LE DESCONTARA EL 10% TOTAL DE LO FACTURADO DE TODO LOS SERVICIOS, Y TENDRA QUE IR ESPECIFICADO EN LA FACTURA.

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO
MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

PROFR. FRANCISCO A. GAYTAN RODRIGUEZ.
PRESIDENTE

DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZALEZ.
SECRETARIO

C.P. ALEJANDRO DURÓN IBARRA.
TESORERO

PROFRA. JUANA LAURA GARCIA GUAJARDO.
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES

EXCIMER LASER DE SALTILLO, S. A DE C. V.
DR. CARLOS ALBERTO BAÑUELOS SOLIS
PRESTADOR DEL SERVICIO